



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

000389

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0111546-5 -con agregados por cuerda floja Nros. 01501-0113185-4, 01501-0114988-6, 01501-0116441-6, 01501-0112583-1, 01501-0114220-7, 01501-0113609-9 y 01501-0112730-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la convocatoria e inscripción para residencias comunitarias a desarrollarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Social;

que por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 se aprobó el **"PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS"** -ad referendum- del Poder Ejecutivo, posteriormente modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo, 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021 y 000018 del 31 de enero de 2022 y ratificado por Decreto N° 0229 del 14 de febrero de 2022;

que dicho programa consiste en la promoción de tareas de inclusión social mediante la formación teórico/práctica de personas en tareas vinculadas al desarrollo social que ejercen las distintas áreas de este Ministerio de Desarrollo Social y la asignación de un estímulo económico en reconocimiento al esfuerzo realizado durante el proceso de formación;

que la inscripción deberá establecerse a partir del 27 y hasta el 30 de marzo del corriente año inclusive, debiendo los aspirantes a residentes cumplimentar el formulario implementado online a tal fin, teniendo el mismo carácter de Declaración Jurada;

que dicho formulario estará disponible en la página web del gobierno de la provincia apartado Ministerio de Desarrollo Social y deberá imprimirse, firmarse y ser presentado junto con la documentación señalada en el mismo en sobre rotulado en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional sita en Avda. Almirante Brown 6998 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe en el horario de 8:00 a 13:00 horas;

que el jurado quedará conformado como lo estipula la Resolución N° 000311/21 y se reunirá dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de finalización de la inscripción, realizando la evaluación de antecedentes conforme al siguiente puntaje:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Evaluación de Antecedentes - valor ponderado sesenta por ciento (60 %):

- Formación Académica - cuarenta (40) puntos;
- Experiencia Laboral - treinta (30) puntos;
- Trayectoria Social y/o Capacitaciones - treinta (30) puntos;

Entrevista Personal - valor ponderado cuarenta por ciento (40 %):

- Entrevista Personal - cien por ciento (100 %);

que asimismo serán publicados en la página web oficial del gobierno de la Provincia, los resultados de las etapas, el lugar y fechas de realización de las evaluaciones, como así también el orden de mérito final, lo que será considerado notificación fehaciente, estableciéndose que el mismo tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde su publicación;

que por otra parte, se establece que la asignación estímulo que los residentes recibirán, será conforme a lo consignado en el Artículo 4° de esta resolución;

que la vinculación con el residente estará regida mediante un convenio, cuyo modelo como Planilla Anexa "B" se adjunta e integra el presente acto administrativo, el que deberá contemplar entre otros, la duración de la residencia y los días y horas de desempeño;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la gestión se encuadra en la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, modificada por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo, 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021 y 000018 del 31 de enero de 2022 y en lo estatuido por la Ley N° 13920 y modificatoria y los Decretos Nros. 0229/22 y 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a inscripción para residencias en el marco del **"PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS"**, desde el 27 y hasta el 30 de marzo del corriente año inclusive, debiendo los aspirantes cumplimentar el formulario implementado online a tal fin, el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte del presente decisorio, teniendo el mismo carácter de Declaración Jurada, de acuerdo al siguiente detalle:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a)- Dirección Provincial de Personas Mayores

Cincuenta y cinco (55) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- doce (12) en la Sede Central de dicha Dirección.
- dos (2) en Tartagal.
- tres (3) en Villa Ocampo.
- dos (2) en San Javier.
- cinco (5) en Rafaela.
- cuatro (4) en Clucellas.
- dos (2) en San José del Rincón.
- una (1) en Sastre.
- cuatro (4) en El Trébol.
- una (1) en María Susana.
- dos (2) en Las Parejas.
- cuatro (4) en Cañada de Gómez.
- dos (2) en Serodino.
- tres (3) en Chañar Ladeado.
- tres (3) en Rufino.
- una (1) en Máximo Paz.
- dos (2) en Bigand.
- dos (2) en San Cristóbal.

*Otros requisitos:

- Título secundario o estar cursando el último año de dichos estudios.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.
- Capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.
- Trato amable y respetuoso.

*Requisitos particulares:

- Administrativos: acreditar experiencia formativa en el abordaje personas mayores.
- Profesionales: acreditar formación específica en gerontología y/o experiencia laboral con personas mayores.

*Se considerará positivamente la formación académica en las siguientes materias: trabajo social, enfermería, psicología, derecho, terapeuta ocupacional. Asimismo la experiencia en actividades relativas al trato o asistencia a personas mayores, la participación en trabajos sociales como voluntarios en O.N.G. y la experiencia en trabajos de cuidado de personas mayores.

b)- Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Cincuenta y dos (52) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- diez (10) en la sede central de dicha Secretaría.
- cinco (5) en la Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- cuatro (4) en la Dirección Provincial de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas en la ciudad de Rosario.
- once (11) en la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
- once (11) en la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.
- tres (3) en la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior.
- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Vera.
- dos (2) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Rafaela.
- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Reconquista.
- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Villa Constitución.
- dos (2) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia San Lorenzo.
- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Venado Tuerto.

*Otros requisitos:

-Título secundario.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Se considerará positivamente la formación académica en las carreras de Trabajo Social, Psicología, Derecho, Terapia ocupacional, la experiencia en trabajo territorial, experiencias en equipos técnicos interdisciplinarios, entrevistas y confección de informes sociales y la participación en organizaciones de la sociedad civil, O.N.G., en lo relacionado a abordaje de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

c)- Dirección Provincial de Proyectos Territoriales Socio Inclusivos

Veinte (20) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales.

*Otros requisitos:

-Título secundario o estar cursando el último año de dichos estudios.

-Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Requisitos particulares:

-Administrativos: acreditar experiencia formativa en abordaje con personas en situación de vulnerabilidad.

Profesionales: acreditar formación en carreras de grado o pre-grado vinculadas a las Ciencias Sociales (Trabajo Social, Abogacía, Licenciado en Trabajo Social, Profesor/etc).

d)- Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Ciento cuarenta y cinco (145) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- cincuenta (50) en la sede central de dicha Secretaría.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- veinte (20) en la Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.
- veinte (20) en la Dirección Provincial Programa Alimentario.
- veinticinco (25) en la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Sur.
- treinta (30) en la Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva.

e)- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Norte

Quince (15) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- siete (7) en la sede central de dicha Dirección Provincial en la ciudad de Santa Fe.
- dos (2) en la sede de dicha Dirección Provincial en la ciudad de Reconquista.
- dos (2) en el Depósito de la ciudad de Reconquista.
- cuatro (4) en el Depósito de la ciudad de Rafaela.

*Otros requisitos:

- Título secundario o estar cursando dichos estudios.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Para el caso de los/as residentes de la sede central de dicha Dirección Provincial en la ciudad de Santa Fe y de la dependencia en la ciudad de Reconquista se considerará positivamente la experiencia comprobable de participación en trabajos sociales como voluntarios/as en organizaciones de la sociedad civil (ONG).

*Para el caso de los/as residentes de los Depósitos de emergencias ubicados en las ciudades de Reconquista y Rafaela se considerará positivamente la experiencia en atención al público y control de stock.

f)- Dirección General de Recursos Humanos

Seis (6) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- cinco (5) en la ciudad de Santa Fe - sede central.
- uno (1) en la ciudad de Rosario - sede central.

*Otros requisitos:

- Título secundario excluyente.
- Preferentemente estudiante y/o graduado en estudios referentes a la archivística y/o recursos humanos.
- Manejo de herramientas informáticas básicas (word, excel, correo electrónico e internet)
- Buena predisposición para el trabajo en grupo.
- Capacidad de atención público.
- Trato amable y respetuoso.

g)- Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

Diez (10) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- diez (10) en la sede central de dicha Secretaría en la ciudad de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Otros requisitos:

- Título secundario excluyente.
- Preferentemente estar cursando una carrera terciaria o universitaria.
- Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.
- Trato amable y respetuoso.

*Se considerará positivamente la formación académica en Sistemas Informáticos, Relaciones Públicas, Abogacía, Ciencias Políticas o Contabilidad Pública y la participación en actividades en organizaciones de la sociedad civil.

h)- Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias

Cincuenta (50) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales.

*Otros requisitos:

- Título secundario o estar cursando dichos estudios.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.
- Disponibilidad horaria.

*Se considerará positivamente la formación académica en las materias: trabajo social, terapeuta ocupacional, comunicación, derecho, salud, psicología y la participación como voluntarios en Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan como objetivo llevar adelante políticas sociales en pos de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable de la provincia.

i)- Dirección General de Administración

Doce (12) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- ocho (8) en la ciudad de Santa Fe - sede central.
- cuatro (4) en la ciudad de Rosario - sede central.

*Otros requisitos:

- Título secundario excluyente.
- Preferentemente estudiante universitario y/o graduado en ciencias económicas y/o especializaciones, cursos afines.
- Manejo de herramientas informáticas (Hojas de cálculo – Editor de texto – mail).
- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Se considerará positivamente la formación académica con orientación administrativa-contable y la participación en organizaciones sociales de la sociedad civil que tengan como objetivo llevar adelante políticas sociales en pos de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

j)- Sectorial de Informática

Seis (6) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- cuatro (4) en la ciudad de Santa Fe - sede central.
- dos (2) en la ciudad de Rosario - sede central.

*Otros requisitos:

- Título en carrera informática o estar cursando o tener experiencia laboral afín.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.
- *Se considerará positivamente tener título de grado o estar cursando carrera de grado en Informática, la experiencia en desarrollo de sistemas en PHP y la experiencia en soporte técnico de PC e impresoras.

k)- Subsecretaría Legal y Técnica

Quince (15) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- tres (3) en la sede central de dicha Subsecretaría en la ciudad de Santa Fe.
- tres (3) en la Dirección General de Despacho - sede central.
- tres (3) en la Dirección General de Asuntos Jurídicos - sede central.
- tres (3) en el Registro de Organizaciones Sociales (No Lucrativas con fines Públicos) - sede central.
- tres (3) en la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial - sede central.

*Otros requisitos:

- Título secundario o estar cursando dichos estudios.
- Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.
- *Se considerará positivamente la formación académica en Abogacía, la experiencia en actividades relativas al trato o asistencia a organizaciones de la sociedad civil y la participación en trabajos sociales como voluntarios.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el formulario referido en el Artículo 1º, estará disponible en la página web del gobierno de la Provincia apartado Ministerio de Desarrollo Social debiendo imprimirse, firmarse y ser presentado junto con la documentación señalada en el mismo en sobre rotulado en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional sita en Avda. Almirante Brown 6998 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Asimismo serán publicados en la página web oficial del gobierno de la Provincia, los resultados de las etapas, el lugar y fechas de realización de las evaluaciones, como así también el orden de mérito final, lo que será considerado notificación fehaciente. Dicho orden de mérito tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde su publicación.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 3º: Establecer que el jurado -conformado como lo estipula la Resolución N° 000311/21- se reunirá dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de finalización de la inscripción realizando la evaluación de antecedentes conforme al siguiente puntaje:

Evaluación de Antecedentes - valor ponderado sesenta por ciento (60 %):

-Formación Académica - cuarenta (40) puntos.

-Experiencia Laboral - treinta (30) puntos.

-Trayectoria Social y/o Capacitaciones - treinta (30) puntos.

y posteriormente convocará a las entrevistas personales, asignando el siguiente valor:

Entrevista Personal - valor ponderado cuarenta por ciento (40 %):

-Entrevista Personal - cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4º: Establecer que el monto de la asignación estímulo que percibirán los residentes, el que podrá ser actualizado, se fija de acuerdo al siguiente detalle:

- Categoría Profesional \$ 480 p/hora.

- Categoría no Profesional \$ 405 p/hora.

ARTÍCULO 5º: Establecer que los aspirantes al programa podrán inscribirse sólo en una dependencia del Ministerio para desarrollar la residencia comunitaria.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el modelo de convenio de Residentes Comunitarios, que como Planilla Anexa "B" se adjunta y forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

pc

FARM. DANILLO HUGO BAPTANI
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



FORMULARIO INSCRIPCIÓN RESIDENCIAS COMUNITARIAS

Res. 014/2021 y modif.

Jurisdicción o ente

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Datos Personales

Apellido y Nombres

Tipo y N° de Documento

CUIT/CUIL

Fecha de Nacimiento

Domicilio

Teléfono

E-mail

Inscripción

Detallar Residencia

Documentación a Presentar

Currículum Vitae con documentación respaldatoria en copia simple.

Fotocopia DNI

Copia de Título

Certificado de Conducta emitido por la Policía Provincial

CUIL/CUIT emitido por ANSES

Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley N° 11945


 FARM. DAMIRO HERNANDEZ CAPITANI
 MINISTERIO
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Firma y Aclaración



Provincia de Santa Fe

PLANILLA ANEXA "B"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
RESIDENTES COMUNITARIOS

- - -En la ciudad de Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" entre la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el señor Ministro de Desarrollo Social, Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani, D.N.I. N° 17.582.369, quien fija su domicilio en Avda. Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- por una parte, en adelante denominada "EL MINISTERIO" y por la otra, el/la señor/a, Clase, D.N.I. N°, C.U.I.L. N° de nacionalidad, mayor de edad, constituyendo domicilio especial y para todos los efectos derivados del presente en calle de la ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital- en adelante "EL/LA RESIDENTE", por la otra, convienen en celebrar el presente convenio en el marco del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS" aprobado por Resolución N° 000014/21 modificado por sus similares Nros. 000177/21, 000311/21 y 000018/22 y ratificado por Decreto N° 0229/22, de conformidad a la convocatoria dispuesta por Resolución N°/..... y regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL/LA RESIDENTE" se desempeñará en dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y su formación teórico-práctica se centrará en
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SEGUNDA: LA RESIDENCIA tendrá una duración de (.....) meses a partir de la suscripción del presente convenio, y se desarrollará en(.....) horas semanales, los días en el horario de - - - -

TERCERA: "EL/LA RESIDENTE" percibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo por el servicio comunitario que brinde como parte de este sistema formativo, de acuerdo a la cantidad de horas y categoría



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

asignadas, siendo abonada por mes vencido, previa certificación del cumplimiento de la formación teórico-práctica especificada en la Cláusula Primera. -----

CUARTA: “EL/LA RESIDENTE” conoce y acepta las disposiciones establecidas por Resolución N° 000014/21 modificada por sus similares Nros. 000177/21, 000311/21 y 000018/22 ratificado por Decreto N° 0229/22 y lo dispuesto por Resolución N°..... de convocatoria a la presente residencia. -----

QUINTA: “EL/LA RESIDENTE” se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. -----

SEXTA: “EL/LA RESIDENTE” se obliga a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en el desarrollo de su formación teórico-práctica. -----

SÉPTIMA: Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de “EL/LA RESIDENTE”, sean totales o parciales, definitivas o no, serán propiedad común del “MINISTERIO”. -----

OCTAVA: “EL/LA RESIDENTE” conoce y acepta que las residencias comunitarias no implican ningún tipo de vinculación o relación laboral con “EL MINISTERIO”. -----

NOVENA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de Santa Fe, constituyendo domicilio legal a todos los efectos de este contrato, en los que se mencionan en el encabezado del presente.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año-

FARM. DANILO HUGO CAPITANI
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe